



SECC. 2DA.-

N° 609/

Santiago, 3 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO: que se ha detectado un error en el texto del Decreto Secc. 2da. N°138, de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el D.O. el 1° de febrero de 2016, mediante el cual se Promulgó la Modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago;

VISTOS: Antecedentes IDOC N°3029651; Acuerdo N°334, de fecha 8 de octubre de 2014 del Concejo de Santiago que autoriza a la Asesoría Urbana para dar inicio a la Modificación Complementaria al Plan Regulador Comunal de Santiago; Oficio Ord. N°143940/14, de fecha 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Medio Ambiente que acredita la no pertinencia de ingreso a Evaluación Ambiental Estratégica, Acuerdos N°178, de fecha 20 de mayo de 2015 y N°197, del 27 de mayo de 2015, del H. Concejo de Santiago; Certificado del Secretario Municipal de Santiago de 20 de julio de 2015, que acredita cumplimiento del proceso de modificación; Oficio Ord. N°213, de 14 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que remite Informe Técnico Favorable, Oficio Ord. N°06, de 18 de enero del mismo año, de la Asesoría Urbana; Decreto Secc. 2da. N°138, de fecha 18 de enero de 2016; Memorandum N°22, de fecha 2 de marzo de 2016, de la Subdirección de Asesoría Urbana; y en ejercicio a las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Secc. 2da. N°138, de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el D.O., con fecha 1° de febrero de 2016, eliminando en el punto 1, el texto: "**Sector 6 Club Hípico-Parque O'Higgins,**".

ANÓTESE y **transcribese** a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, **Dirección de Comunicaciones** para su publicación en el Diario Oficial, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:


REBECA MERINO MONTERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

s.g.c./c.f.a./i.a.s.=
03.03.2016.=


CAROLINA TOHÁ MORALES
ALCALDESA DE SANTIAGO